

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

13 de Abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2020 – 00057 - 00
Demandante	Gloria Patricia Ortiz en representación de su hija adolescente M.V.O.
Demandado	Luis Hernán Vergara Restrepo
Asunto	Informar al nuevo pagador del ddo vigencia del embargo
Auto	343

Mediante oficio allegado al correo institucional de este Juzgado, solicita la entidad CREMIL "...informar a esta entidad si sobre la asignación de retiro del demandado señor Soldado Profesional (RA) VERGARA RESTREPO LUIS HERNAN se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora demandante GLORIA PATRICIA ORTIZ MARTINEZ, decretado por su estrado judicial....".

Pues bien, revisado el expediente se encuentra que la obligación en el presente proceso ejecutivo de alimentos subsiste en razón que todavía persiste la deuda, este despacho judicial informara a la entidad CREMIL que el embargo del 30% del salario que devenga el señor LUIS HERNAN VERGARA RESTREPO, identificado con C.C. 14.565.510 decretado mediante auto No. 350 del 10 de marzo del 2020 dentro del presente sumario se encuentra vigente y por lo tanto tiene que ser aplicado a la asignación de retiro del aquí demandado.

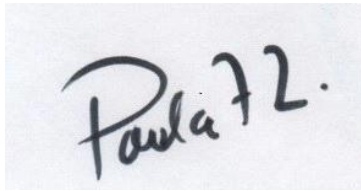
Para tal efecto, comuníquese esta decisión al señor pagador de CREMIL, para que proceda a efectuar los descuentos respectivos y los consigne en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472033002 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de esta Ciudad y a nombre de la señora GLORIA PATRICIA ORTIZ MARTINEZ, identificada con C.C. 31.428.959 a quien se entregaran posteriormente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INFORMAR al señor pagador de CREMIL que el embargo del 30% del salario que devenga el señor LUIS HERNAN VERGARA RESTREPO, identificado con C.C. 14.565.510 decretado mediante auto No. 350 del 10 de marzo del 2020 dentro del presente sumario se encuentra vigente y por lo tanto tiene que ser aplicado a la asignación de retiro del aquí demandado. Lo anterior, para que proceda a efectuar los descuentos respectivos y los consigne en la cuenta de depósitos judiciales No. 761472033002 que este Juzgado posee en el Banco Agrario de esta Ciudad y a nombre de la señora GLORIA PATRICIA ORTIZ MARTINEZ, identificada con C.C. 31.428.959 a quien se entregaran posteriormente.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA ROMERO LOPEZ
JUEZ

Elaboro: Andres M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 065

Cartago, 14 de Abril de 2021.

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario.